

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas  
La Carlota (Córdoba)**

Núm. 50/2013

**SUBASTA NOTARIAL**

Doña Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Número tres.- Módulo o nave industrial marcado con el número 3, ubicado en el Conjunto Industrial, sin número de gobierno, con fachadas a las calle de la Electricidad y de la Ingeniería, término municipal de La Carlota. Ocupa una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados (168,03 m<sup>2</sup>). Su alzado principal recae al resto de la finca en su parte destinada a superficie libre delantera, a donde tiene una puerta de acceso. Su armazón es metálico; la cimentación se realizará a base de zapatas y vigas de atado corridas a lo largo de todo el perímetro de la nave, y a base de hormigón de resistencia característica HA-25, armado con acero corrugado de calidad AEH-400N de 4100 kp/cm<sup>2</sup>, con una capa inferior de 5 era de espesor medio de hormigón de limpieza HM-20; la estructura es a base de perfiles laminados metálicos formando pilares y dinteles; la cubierta será a dos aguas con correas metálicas apoyadas sobre los dinteles.

Linda: Por su frente, con el resto de la finca en su parte destinada a superficie libre delantera, que la separa de la calle de la Ingeniería por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el módulo o nave industrial número 4; por la izquierda, con los módulos o naves industriales números 2 y 1; y por el fondo, con finca propiedad de la Sociedad "Eicor, Oficina Técnico Administrativa, S.L."

Le corresponde a este módulo o nave industrial, para su uso y utilización exclusiva, la parte con la que linda por su frente, a donde recae su puerta de entrada destinada a superficie libre delantera, que tiene una superficie de cincuenta y dos metros y treinta

y nueve decímetros cuadrados (52,39m<sup>2</sup>), la cual se encuentra debidamente delimitada y coincide en paralelo con su fachada, estando obligado su titular a conservar y mantener dicha superficie libre delantera en perfecto estado, en consonancia con el resto de la urbanización de que forma parte.

Cuota: Tiene una cuota o porcentaje en relación con la totalidad del Conjunto Industrial, elementos comunes y gastos, de 31,39 por ciento.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.689 del Archivo, libro 353 del Ayuntamiento de La Carlota, folio 35, finca número 18.453, inscripción 1a.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 15 de febrero de 2013, a las 10'30 horas, siendo el tipo base el de ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (147.866,40 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 13 de marzo de 2013, a las 10'30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 9 de abril de 2013, a las 10'30 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 16 de abril de 2013, a las 10'30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 28 de diciembre de 2012- La Notario, Fdo. Margarita Ortuño Lucas.